

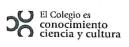
Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

COLMEX-LPN-ADQ-06-21

1

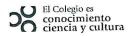




Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# INDICE

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
1	Presentación
2	Datos de los servicios
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la convocatoria
5.8	Anticipos
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Impuestos y derechos
5.11	Incremento del monto del contrato o de los servicios
5.12	Costos
5.13	Normas vigentes
5.14	Rechazo de los servicios
5.15	Confidencialidad de la información
6	Calendario de eventos
7	Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar
7.1	Objeto de los servicios
7.2	Especificación de los servicios
8	Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante
8.1	Experiencia
8.2	Selección de propuestas
8.3	De la no cesión de derechos
	de del colled

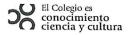


Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.					
8.5	Responsabilidad laboral y de seguridad social					
9	Vigencia del contrato					
10	Garantías del contrato					
10.1	Garantía de cumplimiento del contrato					
10.2	Seguro de responsabilidad civil					
10.3	Garantía para responder por defectos y vicios ocultos					
11	Documentación e información que deberán presentar los licitantes					
11.1	Propuesta técnica					
11.2	Propuesta económica					
12	Instrucciones para la elaboración de las propuestas					
13	Desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial					
13.1.	Junta de aclaraciones					
13.2	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas					
13.2.1	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas					
13.2.2	Evaluación de la propuesta técnica					
13.2.3	Evaluación de la propuesta económica					
13.2.4	Causas de desechamiento de las propuestas					
14	Cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial					
15	Causas para declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial					
16	Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial					
17	Formalización del contrato					
17.1	Terminación anticipada del contrato					
17.2	Causales de rescisión administrativa del contrato					
18	Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato					
19	Suspensión temporal del contrato					
20	Aspectos económicos					
21	Penas convencionales y deducciones al pago					
22	Situaciones no previstas en la convocatoria					
23	Inconformidades					

Anexos





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### 1. Presentación

El Colegio de México, A.C. es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A. C. tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

#### 2. Datos de los servicios

El Colegio de México, A. C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción I, 19, 21, 22, 24, 26 y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C, emite la Convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la contratación de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para El Colegio de México, A. C., bajo la modalidad de contrato plurianual con una vigencia de 36 meses para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, COLMEX-LPN-ADQ-06-21.

#### 2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se deriven de la presente licitación pública nacional presencial, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para los años 2022, 2023 Y 2024 quedando sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio.

#### 2.2 Forma de participación

La presente Licitación Pública Nacional será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación para asistir a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

#### 3. Definición de términos

Para los fines de la convocatoria, en lo sucesivo se entenderá:

"EL COLEGIO"

El Colegio de México A. C., o la Institución.

La "Ley"

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Reglamento de la Ley"

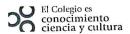
El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Reglamento"

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio

de México A.C.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

"licitante"

Persona física o moral que participa en los procedimientos de licitación pública nacional

presencial.

"Prestador de servicios"

Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A. C., la contratación de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para El Colegio de México, A. C., bajo la modalidad de contrato plurianual con una vigencia de 36 meses para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024. COLMEX-LPN-ADQ-06-21.

"Área solicitante" Es aquella que requiere la contratación de los servicios, de acuerdo a las especificaciones y

normas de carácter técnico.

"servicios" Los consistentes y relativos en la contratación de dos enlaces simétricos hacia internet e

internet2 para El Colegio de México, A. C., bajo la modalidad de contrato plurianual con una

vigencia de 36 meses para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

"Partida" Conjunto de servicios a contratar que se clasifican para diferenciarlos unos de otros.

"Pizarrón de avisos" Tablero ubicado en el edificio que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", donde se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la presente licitación pública nacional presencial, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14110,

Ciudad de México.

# 4. Forma de adquirir la convocatoria

"EL COLEGIO" publicará un resumen de la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial en el Diario Oficial de la Federación y paralelamente se pondrá a disposición de los licitantes a través de la página electrónica de "EL COLEGIO", en <a href="https://www.colmex.mx">https://www.colmex.mx</a>, la cual podrá obtenerse de forma gratuita.

Asimismo "EL COLEGIO" pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso de dicho documento <u>exclusivamente para consulta</u>, en el "Pizarrón de avisos" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 28 del "Reglamento".

#### 5. Información general

# 5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra situación derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", "El Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

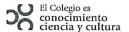
### 5.2. Sujeción a la convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

 Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la junta de aclaraciones. TEC-1 y Anexo 2

5





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- Que conocen las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta licitación pública nacional presencial.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

# 5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar

"EL COLEGIO" no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del "Reglamento" y el artículo 50 de la "Ley". TEC-2

#### 5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos), deberán presentarse invariablemente en idioma español.

#### 5.5. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará por "Partida" al "licitante" cuyas propuestas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial, y por lo tanto garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV del "Reglamento" y los artículos 36 párrafo tercero y 36 bis fracción I de la "Ley" y 52 de su Reglamento.

Con la finalidad de contar con el servicio de dos enlaces de 600 Mbps cada uno con un proveedor distinto, las partidas no se podrán adjudicar a un solo "licitante".

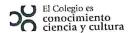
#### 5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente licitación pública nacional presencial es requisito indispensable que:

- El "licitante" presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta
  con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su
  representada en la presente licitación pública nacional presencial, dicho escrito deberá presentarlo en el acto
  de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del "Reglamento".
   TEC-11
- Que cada "licitante" presente propuestas técnica y económica para cada una de las dos "partidas" solicitadas, de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no
  - se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El "licitante" acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad legal, y técnica de acuerdo con las características de los "servicios" requerido. TEC-3 y TEC-21
- El "licitante", ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de licitación pública nacional presencial.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con la fracción VII del artículo 48 del "Reglamento de la Ley".





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

 El "licitante" deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. TEC-2

#### 5.7. Cumplimiento de la convocatoria

Las propuestas que presente el "licitante" deberán apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial y su **Anexo Técnico**.

#### 5.8. Anticipos

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente licitación pública nacional presencial se establecerá a precio fijo y los pagos sujetos a la prestación de los "servicios", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

#### 5.9. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguna de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presente el "licitante" podrán ser negociadas.

#### 5.10. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica. Las propuestas económicas deberán ser presentadas en moneda nacional.

# 5.11. Incremento del monto del contrato o de los servicios

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o del número de los "servicios" contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los "servicios" sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la "Ley", así como en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 68 del "Reglamento".

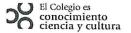
#### **5.12.** Costos

Cualquier gasto para realizar los "servicios" consistentes en transportación, materiales, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento de los "servicios", así como cualquier otro señalado en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial, invariablemente deberá ser por quenta y riesgo del "Prestador de servicios".

#### 5.13 Normas vigentes

El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los "servicios" que oferta, y ejecute, así como los materiales que utilice para ello, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato. Adicional a ello, deberá manifestar





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

específicamente que cumple con la norma NOM-184-SCFI-2018 "prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los "servicios" de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones. **TEC-16** 

#### 5.14. Rechazo de los servicios

Si durante la prestación de los "servicios" se identifica que estos no corresponden a lo solicitado y no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas y establecidas en la presente convocatoria y su **Anexo Técnico**, en el contrato respectivo o normas oficiales señalados en el numeral 5.13, o se identifican fallas de calidad, incumplimiento de los niveles de servicio, vicios ocultos o cualquier otro daño; "EL COLEGIO" procederá a su rechazo entendiéndose como no proporcionados.

En cualquiera de los casos señalados en el párrafo anterior, el "Prestador de servicios" deberá efectuar la corrección que corresponda en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de incumplimiento o rechazo. De no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" aplicará las penas convencionales y en su caso hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

La Coordinación de Servicios de Cómputo, por conducto del Jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones será el responsable de la coordinación, administración, verificación, supervisión y cumplimiento de los "servicios".

#### 5.15. Confidencialidad de la información

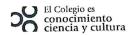
En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3.- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, los representantes de "EL COLEGIO" y "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se considera "Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por



Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad".

"EL COLEGIO" y el "prestador de servicios" acuerdan expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada. Ambas partes acuerdan que la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial. Anexo 3

#### 6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente licitación pública nacional presencial se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

1	Publicación del resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, versión completa en la página electrónica de "EL COLEGIO" y un ejemplar en el "pizarrón de avisos".	9 de noviembre de 2021
2	Junta de aclaraciones. Se realizará en el aula Josefina Zoraida Vázquez de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas
3	Presentación y Apertura de Propuestas. Se realizará en el aula 2244 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	25 de noviembre de 2021 A las 10:00 horas.
4	Notificación de fallo. Se realizará en el aula Josefina Zoraida Vázquez de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	3 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.
5	Formalización del contrato. Se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

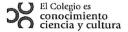
NOTA. Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación a inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, los cuales deberán en todo momento atender las normas de seguridad durante su permanencia en las nijsmas. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso.

# 7. Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar

# 7.1. Objeto de los servicios

El Colegio de México requiere la contratación de dos enlaces simétricos hacia las redes Internet e Internet2 con el ancho de banda adecuado para garantizar la conectividad hacia Internet e Internet2 en términos de calidad, estabilidad y confianza. Ambos enlaces solicitados tienen las mismas características tecnológicas, niveles de servicios, fechas de entrega y vigencia, cada uno de los enlaces se asignará a un proveedor diferente.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

Por lo anterior, "EL COLEGIO" a través de la Coordinación de Servicios de Cómputo requiere contratar dos enlaces de 600 Mbps cada uno, hacia las redes Internet e Internet2 en esquema compartido para los ejercicios fiscales 2022,2023 y 2024.

Todos los "servicios" deberán de cumplir con las características señaladas en el Anexo Técnico.

#### 7.2. Especificación de los servicios

#### a. Niveles de servicio

El "licitante" deberá contar con los niveles de servicio que se detallan a continuación:

- El "licitante" deberá garantizar una disponibilidad del servicio de por lo menos 99.50% por día.
- El "licitante" deberá contar con una mesa de ayuda certificada en ITIL y/o ISO 20000.
- El "licitante" deberá contar con un sistema de tickets o reportes que apoye al registro seguimiento y cierre de los incidentes y solicitudes que se presenten en los servicios durante el contrato
- El "licitante" deberá contar con un sistema de monitoreo proactivo del servicio.

#### 8. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante

#### 8.1. Experiencia

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes dentro del periodo 2019-2021 con quienes haya suministrado "servicios" (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá corresponder a los contratos presentados y deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia dentro del ramo de los "servicios" (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) solicitados en el presente procedimiento. Para ello, deberá integrar en su propuesta técnica, el original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de cuatro contratos celebrados dentro del periodo 2019-2021, que deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria. Así como el original para cotejo y copia simple legible de sus respectivas actas de entrega recepción y/o carta de liberación de fianza y/o finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación. TEC-19

Por lo menos uno de los contratos presentados deberá incluir servicios de conectividad a Internet2.Los contratos solicitados deberán ser similares en cuanto a capacidad y características solicitadas en la presente convocatoria.

#### 8.2 Selección de propuestas

"EL COLEGIO" elegirá de entre las propuestas presentadas por los "licitantes", aquellas que proporcionen las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y preçio.

#### 8.3. De la no cesión de derechos



Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

El "Prestador de servicios" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. El "Prestador de servicios" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del "Reglamento".

# 8.4. Lugar y horario de la entrega y prestación de los servicios

El "licitante" se deberá obligar a ofrecer a "EL COLEGIO" todos los "servicios" descritos en el Anexo Técnico de la presente convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

El lugar de la prestación de los "servicios" será en el Cuarto de Comunicaciones de Internet y Servicios Telefónicos y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. El plazo para entregar y dejar operando el enlace se señala en **Anexo Técnico** del presente procedimiento.

Dentro del plazo mencionado, el "Prestador de servicios" deberá entregar toda la información correspondiente a la implementación, documentación, memoria técnica y demás aspectos relacionados con la atención de respuesta a las fallas del servicio a que se hace referencia en el **Anexo Técnico**.

El "Prestador de servicios" se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los "servicios".

El esquema de "servicios" dará inicio con el periodo de cobertura al alcance de los "servicios" descritos en el **Anexo Técnico**.

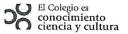
# 8.5. Responsabilidad laboral y de seguridad social

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los "servicios" estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación del "prestador de servicios", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, substituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del "Prestador de servicios" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, el "Prestador de servicios" se obliga a inscribir y mantener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los "servicios", así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designará al Jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones con el apoyo del Área Legal para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo del "Prestador de servicios"; asimismo el "prestador del servicio" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el "prestador de servicios", como persona física o moral que proporciona servicios de subcontratación, se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el aviso de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día de la fecha de firma del contrato, de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo". Para tales efectos, "EL





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

COLEGIO" designa al Jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo del "prestador de servicios".

El "prestador de servicios" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre al "prestador de servicios" los gastos originados motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

# 9. Vigencia del contrato

La vigencia de los contratos será de la siguiente forma:

"Partida" 1. Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

"Partida" 2. Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

#### 10. Garantías del contrato

#### 10.1. Garantía de cumplimiento del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato relativas a los "servicios" de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para El Colegio de México, A. C., bajo la modalidad de contrato plurianual con una vigencia de 36 meses para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, el "Prestador de servicios" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", la fianza, correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza permanecerá en vigor durante la vigencia del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal 2023 y 2024 y deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto máximo autorizado para los citados ejercicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá presentarse a "EL COLEGIO" a más tardar dentro de los primeros diez (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del contrato y para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se presentará dentro de los diez (DIEZ) días naturales siguientes al inicio de cada ejercicio.

Las pólizas de fianza deben expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "Prestador de servicios", consistentes en los "servicios" de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para "EL COLEGIO", cuyos conceptos y alcances se precisan en el Anexo Técnico.
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d. Que en el supuesto de que se modifique el respectivo contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- e. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

# 10.2. Seguro de responsabilidad civil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción X, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., El "Prestador de servicios" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de cubrir los daños a las instalaciones, bienes patrimonio de la institución y acervo bibliográfico con motivo de la prestación del servicio, así mismo deberá cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO"

La póliza del seguro de responsabilidad civil además deberá tener el alcance siguiente: cubrir accidentes del personal de "EL COLEGIO" a causa de la prestación del servicio, comprendiendo el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

El "Prestador de servicios" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO" dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de inicio del contrato, así como el original para cotejo y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora, por lo que respecta a los ejercicios 2020 y 2021 deberá entregar la póliza a más tardar dentro de los primeros diez días naturales siguientes al inicio de cada ejercicio fiscal que corresponda.

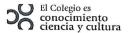
Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor. En caso de que el "Prestador de servicios" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO", podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión.

# 10.3. Garantía para responder por defectos y vicios ocultos

Al momento del inicio de los "servicios", el "Prestador de servicios" está obligado a otorgar una carta garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por el representante legal del "Prestador de servicios" y permanecerá vigente por un plazo de 36 meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación de los "servicios". Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "servicios" contratados y contener la obligación a cargo del "Prestador de servicios" de reparar o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los "servicios" proporcionados.

Dicha carta garantía deberá contener los siguientes requisitos para su aceptación:





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- Otorgarse a favor de El Colegio de México, A. C.
- Expedirse en papel membretado del "Prestador de servicios".
- Contener la leyenda bajo protesta de decir verdad de que el "Prestador de servicios" responderá por los defectos y vicios ocultos que resulten de la totalidad de los "servicios" prestados.
- Estar firmada por el representante o apoderado legal del "Prestador de servicios".
- Señalar que será por una vigencia de 36 meses en sitio, al momento de su validación.
- Establecer que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

# 11. Documentación e información que deberán presentar los licitantes

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial deberán presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

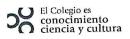
#### 11.1. Propuesta técnica

A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal, administrativo y técnico que deberán cubrir los licitantes interesados en participar en este procedimiento.

#### Requisitos Legales y Administrativos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de licitación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

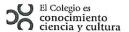
REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL IMCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<b>TEC-1.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual <b>manifieste que ha revisado</b> , <b>analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria</b> del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. <b>Se anexa formato</b> .	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
<b>TEC-2.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante a cual <b>manifiesta bajo protesta de decir verdad</b> que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en f	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.



Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato	
TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad el formato de la "Acreditación de la Personalidad Jurídica" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente Convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
En caso de ser persona física, adjuntar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. <b>Se anexa formato</b>	
TEC-4. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).	Sí afecta la solvencia, por lo que la omisión de este requisito <b>será motivo de desechamiento</b>
TEC-5. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.  Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
TEC-6. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional presencial u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-7. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
TEC-8. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-9. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que las propuestas técnica y económica deberán considerarse	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento

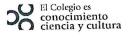




Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional Presencial contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato	
propuestas masta su conclusion. Se allexa formato	10 to
<b>TEC-10.</b> Presentar escrito en papel membretado del licitante donde <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> , que la empresa es de nacionalidad mexicana. <b>Se anexa formato</b>	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
<b>TEC-11.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial. <b>Se anexa formato</b>	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte adjudicado, mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para proporcionar los "servicios" en el "EL COLEGIO", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones. Se anexa formato.	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-13. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el "licitante" asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los "servicios", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. Se anexa formato	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
<b>TEC-14.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmada por su representante legal, en la que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> , que se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los "servicios".	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, ser proveedor y comercializador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la prestación, características, alcance y niveles de los "servicios" en los términos de la presente convocatoria y del Anexo Técnico. Se anexa formato.	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los "servicios" que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato. Adicional a ello, deberá manifestar que en particular cumple con la norma NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los "servicios" de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones. Se anexa formato

Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

# REQUISITOS TÉCNICOS.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de licitación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
TEC-17. Presentar escrito en papel membretado del "licitante", firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste la	Sí afecta la solvencia, el error así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
<ul> <li>El "licitante" deberá garantizar una disponibilidad del servicio de por lo menos 99.50% por día.</li> <li>El "licitante" deberá contar con una mesa de ayuda certificada en ITIL y/o ISO 20000.</li> <li>El "licitante" deberá contar con un sistema de tickets o reportes que apoye al registro seguimiento y cierre de los incidentes y solicitudes que se presenten en los servicios durante el contrato</li> <li>El "licitante" deberá contar con un sistema de monitoreo proactivo del servicio.</li> </ul>	tri de la companya de
TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del "licitante"	Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión
debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual	total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento
manifieste bajo protesta de decir verdad, donde garantice que dentro de su infraestructura de red cuenta con una topología de anillo de fibra óptica	September 1997 Septem
metropolitano con redundancia.	
<ul> <li>El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "licitante" y no en la última milla.</li> <li>La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "licitante.</li> </ul>	





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### REQUISITOS TÉCNICOS.

# TEC-19. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes dentro del periodo 2019-2021 con quienes haya suministrado "servicios" (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá corresponder a los contratos presentados y deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia dentro del ramo de los "servicios" (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) solicitados en el presente procedimiento. Para ello, deberá integrar en su propuesta técnica, el original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de cuatro contratos celebrados dentro del periodo 2019-2021, que deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria. Así como el original para cotejo y copia simple legible de sus respectivas actas de entrega recepción y/o carta de liberación de fianza y/o finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación.

Por lo menos uno de los contratos presentados deberá incluir servicios de conectividad a Internet2. Los contratos solicitados deberán ser similares en cuanto a capacidad y características solicitadas en la presente convocatoria.

TEC-20. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica firmada en cada una de sus hojas por el representante o apoderado legal, la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" de la misma manera en la que se especifica en el Anexo Técnico, tales como características, claves, códigos, etc. Adicional a ello, deberá integrar las fichas técnicas que describan las condiciones de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".

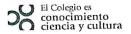
Deberá integrar un diagrama de la solución y la descripción técnica que desplegará para entregar los servicios de Internet.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

# FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO

Sí afecta la solvencia, la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

Sí afecta la solvencia, la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.



Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
TEC-21. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantiza que su red está interconectada con la Red Nacional de Educación e Investigación (RNEI) y que puede proveer conectividad hacia la RNEI (también conocida como Internet2).	

#### 11.2. Propuesta económica

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de licitación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

ECO-1 Se deberá elaborar conforme al Anexo Técnico, de la Convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la contratación de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para El Colegio de México, A. C., bajo la modalidad de contrato plurianual con una vigencia de 36 meses para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, COLMEX-LPN-ADQ-06-2., de acuerdo a lo siguiente:

- a. Se deberán presentar propuestas económicas para cada una de las partidas solicitadas.
- b. Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- c. Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- d. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- e. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto de la presente licitación pública nacional presencial, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- f.\ Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

4





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### 12. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales 11.1 y 11.2 de la presente convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.
  - La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 34 de la "Ley".
- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnica y económica, en el orden que se indica en los numerales 11.1 y 11.2 de la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### 13. Desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente convocatoria.

#### 13.1 Junta de aclaraciones

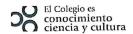
La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el aula Josefina Zoraida Vázquez de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del licitante enviado a los correos electrónicos <u>rcabrera@colmex.mx</u>, <u>rfentanes@colmex.mx</u>, y adquisiciones@colmex.mx.

De conformidad con el artículo 33 bis de la "Ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley", serán considerados licitantes las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente convocatoria a la licitación pública presencial, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

I. Del "licitante":





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

#### II. Del Representante del "licitante":

 Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

# Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de Junta de Aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la "Ley".

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes.

<u>Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de licitación pública nacional presencial.</u>

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <a href="https://www.colmex.mx">https://www.colmex.mx</a>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

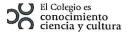
Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán los "servicios" para "El COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

# 13.2. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder firmada por el apoderado legal del "licitante", conforme a lo establecido en el atículo 2555 del Código Civil Federal para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado el día 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el aula 2244 de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de esta licitación pública nacional presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia, anotando nombre completo y apellidos, así como nombre completo de la empresa o razón social, y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

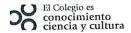
"EL COLEGIO" llevará un control de los licitantes asistentes, a través de la lista de asistencia en la cual deberán registrarse sólo un representante por "licitante", anotando nombre completo y apellidos del representante del "licitante", así como nombre completo o razón social de la empresa, de lo contrario no se considerará la asistencia.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado el día 25 de noviembre de 2021 las 10:00 horas en el aula 2244 de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de la "Ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 33 fracción III del "Reglamento".
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <a href="https://www.colmex.mx">https://www.colmex.mx</a>.



Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 4** de la presente convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

# 13.2.1. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas

Una vez recibida la documentación en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la "Ley", "EL COLEGIO" efectuará la revisión cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y evaluará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

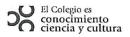
Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos obligatorios legales administrativos solicitados en esta convocatoria, para posteriormente realizar la evaluación a través del criterio de puntos y porcentajes, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y obtenga la mayor cantidad de puntos y porcentajes, en atención al artículo 36 párrafo tercero de la "Ley" y 52 de su Reglamento.

# 13.2.2. Evaluación de la propuesta técnica

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en los requisitos técnicos, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la contratación de los enlaces, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en la convocatoria y sus **Anexos**.

REQUISITO	PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO	FORMA DE ACREDITACIÓN
A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máxi	mo a obtener: 18.0 puntos)		
A.1. CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS	puntaje máximo	a obtener: 18.0	) puntos
El "licitante" deberá garantizar una disponibilidad del servicio de por lo menos 99.50% por día.  El "licitante" deberá contar con una mesa de ayuda certificada en ITIL y/o ISO 20000.  El "licitante" deberá contar con un sistema de tickets o reportes que apoye al registro seguimiento y cierre de los incidentes y solicitudes que se presenten en los servicios durante el contrato  El "licitante" deberá contar con un sistema de monitoreo proactivo del servicio.	Se asignará <b>8.0 puntos</b> SI el "licitante" demuestra que cumple con los puntos solicitados.	8.0	El "licitante" deberá presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal en donde señale lo establecido en este rubro.  En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

El "licitante" deberá demostrar que la red del "licitante" está interconectada con la Red Nacional de Educación e Investigación (RNEI) y que puede proveer enlaces hacia la RNEI (red también conocida como Internet2).	Se asignará 5.0 puntos SI el "licitante" acredita que la red que oferta está interconectada con la RNEI y puede proveer enlaces hacia la RNEI.	5.0	El "licitante" deberá presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en donde señale lo establecido en este rubro.  En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.
El licitante deberá garantizar que dentro de su infraestructura de red cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.  El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "licitante" y no en la última milla.  La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "licitante.	Se asignará 5.0 puntos SI el "licitante" demuestra que cumple con los puntos solicitados.	5.0	El "licitante" deberá presentar carta en hoja membretada y firmada por su representante legal en donde señale lo establecido en este rubro.  En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.
Total de puntos en este a	partado	18.0	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITA	NTE (puntaje máximo a ob	tener 18 0 nun	tos)
El "licitante" deberá contar y demostrar			
experiencia dentro del ramo de la prestación de los "servicios" objeto del presente procedimiento.	Se asignará 1.5 punto por cada contrato que el "licitante" presente, contratos de la misma naturaleza del servicio solicitado en la convocatoria en cita. Siendo de los años 2019,2020 y 2021.	6.0	El "licitante" deberá integrar en su propuesta técnica, el original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de cuatro contratos celebrados dentro del periodo 2019-2021, que deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria.  Por lo menos uno de los contratos presentados deberá incluir servicios de conectividad a Internet2. Los contratos solicitados deberán ser similares en cuanto a capacidad y características solicitadas en la presente convocatoria.  En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.
Número de contratos en que el "licitante" ha proporcionado servicios de la misma naturaleza del servicio solicitado en la presente licitación.	Se asignará un máximo de 3.0 puntos por contrato cuando la capacidad del enlace dedicado, simétrico sea de 500 Mbps o superior, se asignará 1.5 puntos cuando la capacidad del enlace dedicado, simétrico sea de entre 200 y 499 Mbps y se asignará 1 punto cuando la capacidad del enlace dedicado, simétrico sea de entre 200 y 499 Mbps y se asignará 1 punto cuando la capacidad del enlace dedicado, simétrico sea de entre 100 a 199 Mbps.	12.0	El "licitante" deberá presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de cuatro contratos celebrados dentro del periodo 2019-2021 (que incluyan la descripción de los servicios, características técnicas de los enlaces ofrecidos y anexos técnicos correspondientes) con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria.  En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.



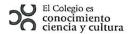


Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

Total de puntos en este apartado		18.0	
C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máxir	no a obtener 12.0 puntos)		
Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica firmada en cada una de sus hojas por el representante o apoderado legal, la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" de la misma manera en la que se especifica en el Anexo Técnico, tales como características, claves, códigos, etc. Adicional a ello, deberá integrar las fichas técnicas que describan las condiciones de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".  Deberá integrar un diagrama de la solución y la descripción técnica que desplegará para entregar los servicios de Internet.  Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.	Se asignará un máximo de 12.0 puntos.	12.0	El "licitante" deberá presentar una carta que acredite en papel membretado y firmado por el represente legal, lo solicitado en este rubro.  En caso de no cumplir con lo solicitado no se asignará puntuación.
Total de puntos en este apartado	1	12.0	

D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo a obtener 12.0 puntos)





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

Cumplimiento del "licitante" en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza del servicio solicitado en la presente licitación dentro del periodo 2019-2021.	Se asignará 3.0 puntos por cada carta de liberación o carta finiquito, y en su caso carta de satisfacción de los años 2019, 2020 y 2021 en donde el "licitante" acredite el cumplimiento de los contratos.	12.0	El "licitante" deberá presentar la siguiente documentación:  Original para cotejo y copia simple legible de actas de entrega recepción y/o carta de liberación de fianza y/o finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación de los contratos presentados.
Total de puntos en este apartado		12.0	
	TAL GENERAL DE PUNTOS	60.0	

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico**, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.

Toda vez que la propuesta técnica de la presente licitación se evaluará a través del criterio de puntos y porcentajes, "EL COLEGIO" procederá de la siguiente manera:

- a) "EL COLEGIO" realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.
- b) Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 45.0 puntos de los 60.0 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- c) "EL COLEGIO" sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45.0 puntos.

"EL COLEGIO", realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

"EL COLEGIO", realizará la revisión de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

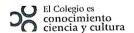
La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso "EL COLEGIO" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la prestación servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

13.2.3. Evaluación de la propuesta económica

26



Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

"EL COLEGIO" efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y hará la evaluación cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Las ponderaciones asignadas a las proposiciones técnicas y de las proposiciones económicas son:

T = 60

E = 40

Al efecto conforme al criterio de puntos y porcentajes la propuesta económica se calculará de la siguiente forma:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, "EL COLEGIO" aplicará la siguiente fórmula:

PTi = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ...., n

Donde:

PTj + Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

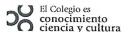
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para "EL COLEGIO" será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

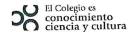
#### 13.2.4. Causas de desechamiento de las propuestas

"EL COLEGIO" procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Cuando "EL COLEGIO" compruebe que algún "licitante" ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de "EL COLEGIO", tales como elevar el costo de los "servicios" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d) Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en los artículos 75 del "Reglamento" y 50 de la "Ley".
- e) Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- f) Cuando los costos no tengan relación con los que privan en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- g) Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación de los "servicios".
- h) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida.
- i) Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente licitación pública nacional presencial.
- j) Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente licitación pública nacional presencial.
- k) Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- I) No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- m) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- n) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- p) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# 14. Cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento", "EL COLEGIO", podrá cancelar el procedimiento de licitación pública nacional presencial en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de la licitación pública nacional presencial.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para contratar los "servicios".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Cuando se cancele la licitación pública nacional presencial se notificará por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los "licitantes".

# 15. Causas para declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial

De conformidad con el artículo 38 de "la ley" y artículo 41 del "Reglamento" "EL COLEGIO" declarará desierta licitación pública nacional presencial en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en el procedimiento.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

# 16. Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial

El fallo de la licitación pública nacional presencial se dará a conocer a las 10:00 horas del día 3 de diciembre de 2021, en el aula Josefina Zoraida Vázquez de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20. Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <a href="https://www.colmex.mx">https://www.colmex.mx</a>. y en el "Pizarrón de avisos".

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos del artículo 33 fracción IV del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

#### 17. Formalización del contrato

El "licitante" adjudicado, deberá presentarse, a formalizar el contrato a las 10:00 horas del día 14 de diciembre 2021, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, debiendo presentar documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo de lo siguiente:

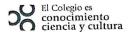
#### Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

#### Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación a cuando menos tres personas, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

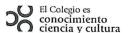
# 17.1. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la "Ley" y 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "servicios" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito del "Prestador de servicios" le rembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

# 17.2. Causales de rescisión administrativa del contrato

"El COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "Prestador de servicios" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

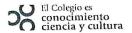
- Cuando el "Prestador de servicios" por causas imputables a él, no proporcione los "servicios" objeto del contrato en la fecha pactada;
- II. Cuando el "Prestador de servicios" suspenda injustificadamente la prestación de los "servicios". Se niegue a atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- III. Cuando el "Prestador de servicios" no ejecute la entrega de los "servicios" de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo técnico**.
- IV. Cuando el "Prestador de servicios" no dé cumplimiento a la ejecución de los "servicios" y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los "servicios" en el plazo estipulado en el respectivo contrato.
- V. Cuando el "Prestador de servicios" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- VI. Cuando el "Prestador de servicios" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los "servicios".
- VII. Cuando el "Prestador de servicios" ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
- VIII. Cuando el "Prestador de servicios" realice la subcontratación de "servicios", sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
- IX. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del "Prestador de servicios"

# 18. Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato

En los términos del artículo 54 de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al "Prestador de servicios" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "Prestador de





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

servicios". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al "Prestador de servicios" dentro de dicho plazo, y

III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la prestación del "servicio" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se ejecutan los "servicios" en los términos convenidos; el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La rescisión o terminación del contrato no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

# 19. Suspensión temporal del contrato

En los términos del artículo 55 bis de la "Ley", cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de los "servicios" materia del contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación del "Prestador de servicios", le rembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

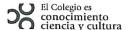
El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y el "Prestador de servicios", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

# 20. Aspectos económicos

- a. **Precios**. Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b.\ **Descuentos**. Los "licitantes" deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. Forma de pago. "EL COLEGIO" realizará doce pagos, a mensualidad vencida contra la prestación de los "servicios" estipulados en el Anexo Técnico. Además, la factura deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los pagos se realizarán mensualmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "Prestador de servicios", dentro de los 20 (VEINTE) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, misma que deberá entregarse durante los primeros diez primeros 10 (DIEZ) días de cada mes. En caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al "prestador de servicio" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

"EL COLEGIO" podrá pactar con el "Prestador de servicios" -previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (cero puntos un por ciento) diario sobre el importe de la factura mensual.

La condición de pronto pago consistirá en cubrir al "Prestador de servicios" el importe de la factura mensual, misma que reflejará el descuento efectuado por el "prestador de servicio" por el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de obligaciones.

Si los pagos se efectúan mediante cheque, estos se harán en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

d. Pagos en exceso. En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso recibidos por el "Prestador de servicios", deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados tomando para su cálculo la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales. Estos se calcularán sobre el monto pagado en exceso, computándose por días naturales desde la fecha en que se realizó el pago en exceso hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que el "Prestador de servicios" se niegue o no cubra los citados pagos en exceso, "EL COLEGIO" procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones.

# 21. Penas convencionales y deducciones al pago

#### Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la "Ley", 96 "Reglamento de la Ley" y 69 del "Reglamento, "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo al "Prestador de servicios" por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los "servicios" pactados en el contrato. Para ello, el supervisor designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar al "Prestador de servicios", la situación de atraso en el que se encuentran en las fechas para la prestación de los servicios.

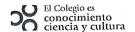
"EL COLEGIO" aplicará al "Prestador de servicios" una pena convencional del 5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento sobre el importe de los "servicios", que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al **Anexo Técnico** de la presente convocatoria y al contrato respectivo, desde la fecha en que debieron proporcionarse hasta el momento que se proporcionen.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "Prestador de servicios" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "Prestador de servicios", y serán determinadas en función de los "servicios" no proporcionados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento," EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

34





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

#### b. Deducciones al pago

De conformidad con los artículos 53 bis de la "Ley", 97 del "Reglamento de la Ley" y 70 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, en los términos del contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural que el "Prestador de servicios" en subsanar la prestación parcial o deficiente de los servicios, de acuerdo con el contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas al "Prestador de servicios" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "Prestador de servicios".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento," El COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que el "Prestador de servicios" presente para su cobro.

#### 22. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

# 23. Inconformidades

En razón de que "EL COLEGIO" es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la Convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la contratación de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para El Colegio de México, A. C., bajo la modalidad de contrato plurianual con una vigencia de 36 meses para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, COLMEX-LPN-ADQ-06-21., que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

&&&





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### TEC-1

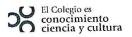
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

COLMEX-LPN-ADQ-06-21

			Ciudad c	le México a	_ de de 2021.
1	EL COLEGIO DE MÉXICO,	A. C.			
	(Nombre del representante legal o persona física) , en mi carácter de (representante legal o apoderado legal)				
	de la empresa denomina	da	, man	ifiesto que:	
	He revisado, analizado y me obligo a cumplir el contenido y términos de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que me someto y obligo expresamente al cumplimiento de la misma.				
	Nombre	Firma			

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

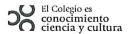
# TEC-2

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

		Ciudad de México a de de 2021.
	EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	
	(Nombre del representante legal o persona física)	, en mi carácter de <u>(representante legal o apoderado legal)</u>
1	de la empresa denominada	, manifiesto bajo protesta de decir
1	verdad:	te de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos
	Nombre Firma	- ,

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### TEC-3

# CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

# COLMEX-LPN-ADQ-06-21

Formato de la Acreditación de la Personalidad Jurídica.

<u>(nombre)</u> manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad						
	con el fin de acreditar la constitución leg o social relacionado con los "servicios" m		ersonalidad			
Registro Federal de Contribuye		lateria de la presente convocatoria.				
Domicilio:						
Calle y número:						
Colonia:	Alcaldía o	Municipio:				
Código Postal:	Entidad Fe	derativa:				
Teléfonos:	Fax:					
Correo Electrónico:						
No. de la escritura pública en la	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:  Fecha:					
	otario Público ante el cual se dio fe de la gistro Público de la Propiedad y del Com					
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):				
Descripción del objeto social:						
Reformas al acta constitutiva:						
Nombre del apoderado o repre	sentante legal:					
Datos del documento medianto	e el cual acredita su personalidad y facul	tades:				
Escritura pública número:		Fecha:				
Nombre, número y lugar del No Datos de inscripción ante el Re	otario Público ante el cual se otorgó: gistro Público de la Propiedad y del Com	ercio				

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario

Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

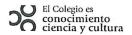
# TEC-4

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

Anexar

Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente del vepresentante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

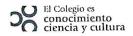
# TEC-5

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

		Ciudad de México a	de de 2021.	
EL COLEGIO DE MEXICO,	A.C.			
		, en mi carácter de <u>(representante</u> , manifiesto que:	<u>o apoderado legal)</u> de la	
El domicilio consignado en mis propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda cla de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.  Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días natura siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correlectrónico				
Nombre	Firma			

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

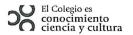
# TEC-6

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

	Ciudad de México a de o	de 2021.
EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.		
(Nombre del representante legal o persona física) , en mi carácter de la empresa denominada		
verdad que:		
Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de lic aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los o	itación pública nacional presencial	teren las Lu otros
Nombre Firma		

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

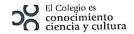
#### TEC-7

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

COLMEX-LPN-ADQ-06-21

	Ciudad de México a de de 2021.
EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.	
(Nombre del representante legal o persona física)	_, en mi carácter de <u>(representante legal o apoderado legal)</u>
de la empresa denominada	manifiesto bajo protesta de decir
verdad que:  Me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales.	
Nombre Firma	-
NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.	





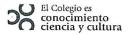
Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# TEC-8

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# TEC-9

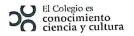
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

COLMEX-LPN-ADQ-06-21

		C	iudad de México a	de de 2021.
EL COLEGIO DE MEXICO,	A. C.			
(Nombre del represent	ante legal o persona física		er de <u>(representante</u> manifiesto que:	o apoderado legal) de
				ra is excess to the
Las propuestas técnica y Pública Nacional Present conclusión.	y económica deberán con cial contando a partir de	siderarse vigentes de a fecha de presentac	ntro del procedimie ión y apertura de las	nto de esta Licitación s propuestas hasta su
(hoáchaom				
Nombre	Firma			

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### **TEC-10**

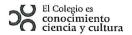
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES

PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

COLMEX-LPN-ADQ-06-21

	Ciudad de México a de de 2021.
(Nombre del representante legal o persona física) , en mi car de la empresa denominada	, manifiesto bajo protesta de decir





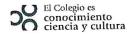
Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# TEC-11

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

	Ciudad de México a de de 2021.
EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.	
(Nombre del representante legal o persona física)	, en mi carácter de <u>(representante legal o apoderado</u>
legal) de la empresa denominada	, manifiesto bajo protesta de decir
verdad que cuento con facultades suficientes para oblig	arme por mí mismo, y que manifiesto mi interés en participar
por mi representada en la presente licitación pública na	acional presencial.
Nombre Firma	
NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.	





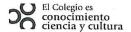
Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### TEC-12

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

	Ciudad de México a de de 2021.
	EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.
\	(Nombre del representante legal o persona física) , en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada, manifiesto bajo protesta de decir
\	En caso de que resulte adjudicado, mantendré dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para proporcionar los "servicios" en el "EL COLEGIO", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones.
	Nombre Firma
	NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

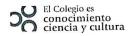
# **TEC-13**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

	Ciudad de México a de de 2021.
EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.	
(Nombre del representante legal o persona fís	ica), en mi carácter de <u>(representante legal o apoderado legal)</u>
de la empresa denominada	, manifiesto bajo protesta de decir
inconformidad que se promueva en mi contra d	as, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos nvención industrial que utilice con motivo de la prestación de los e toda responsabilidad que se origine
Nombi	re Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

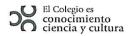
#### **TEC-14**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

protesta de decir verdad, qu	embretado del "licitante" firma le se obliga a garantizar y a res el periodo de prestación de los	sponder por la conectividad (	al, en la que <b>manifieste bajo</b> permanente hacia las redes
	Nombre	Firma	

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

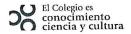
# **TEC-15**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

COLMEX-LPN-ADQ-06-21

	Ciudad de México a de de 2021.
EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.	
(Nombre del representante legal o persona física	a), en mi carácter de <u>(representante legal o apoderado legal)</u>
de la empresa denominada	, manifiesto bajo protesta de decir
verdad que:	
de los mismos y de cualquier otra responsabilidad	" ofertados, que garantizo y me obligo a responder por la calidad que pudiera incurrir, señalando que cuento con la infraestructura L COLEGIO" con la prestación, características, alcance y niveles de vocatoria y del Anexo Técnico.
Nombre	
NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Fís	sica.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

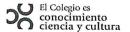
#### **TEC-16**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

			Ciudad de México	a de	de 2021.
EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.					
(Nombre del representante					
que:					
Los "servicios" que oferto, cur de éstas, las respectivas Norr infraestructura de la Calidad, resultar adjudicado las aplicar con la norma NOM-184-SCF prestación de los "servicios" o	nas Internacionales, de d relacionadas con los "ser e durante la vigencia del d I-2018, prácticas comer	conformidad o vicios" materi contrato. Adici rciales-elemen	con lo dispuesto en a de la presente con onal a ello, manifiest tos normativos par	el artículo 64 vocatoria y qu to que en part ra la comerci	I de la Ley de ue en caso de cicular cumplo ialización y/o
	Nombre		Firma		

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# **TEC-17**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

		C	iudad de México a	de de 2021.
EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.				
(Nombre del representante la empresa denominada	egal o persona física)		er de <u>(representante o</u> manifiesto la informa	
• El "licitante" deberá c	arantizar una disponibili ontar con una mesa de a ontar con un sistema de	ayuda certificada e	n ITIL y/o ISO 20000.	
de los incidentes y sol	icitudes que se presente ontar con un sistema de	en en los servicios o	durante el contrato	seguiniento y cierre
1	Nombre	Firm	a	

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### **TEC-18**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

Ci	iudad de México a	_ de	_de 2021.
EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.			
(Nombre del representante legal o persona física) , en mi carácter de la empresa denominada	de <u>(representante lega</u> , manifiesto bajo		
verdad que:  Garantizo que dentro de mi infraestructura de red cuento con una topolo con redundancia.  El enlace es redundante en el anillo de fibra metropolitano del "licitante"			ropolitano
La conmutación es automática y se lleva a cabo en el anillo de fibra óptio			





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### **TEC-19**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

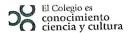
COLMEX-LPN-ADQ-06-21

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes dentro del periodo 2019-2021 con quienes haya suministrado "servicios" (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá corresponder a los contratos presentados y deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia dentro del ramo de los "servicios" (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) solicitados en el presente procedimiento. Para ello, deberá integrar en su propuesta técnica, el original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de cuatro contratos celebrados dentro del periodo 2019-2021, que deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria. Así como el original para cotejo y copia simple legible de sus respectivas actas de entrega recepción y/o carta de liberación de fianza y/o finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación.

Por lo menos uno de los contratos presentados deberá incluir servicios de conectividad a Internet2. Los contratos solicitados deberán ser similares en cuanto a capacidad y características solicitadas en la presente convocatoria.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### TEC-20

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

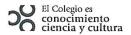
#### Anexar

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica firmada en cada una de sus hojas por el representante o apoderado legal, la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" de la misma manera en la que se especifica en el Anexo Técnico, tales como características, claves, códigos, etc. Adicional a ello, deberá integrar las fichas técnicas que describan las condiciones de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".

peberá integrar un diagrama de la solución y la descripción técnica que desplegará para entregar los servicios de Internet.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

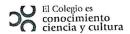
#### TEC-21

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

COLMEX-LPN-ADQ-06-21

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantiza que su red está interconectada con la Red Nacional de Educación e Investigación (RNEI) y que puede proveer conectividad hacia la RNEI (también conocida como Internet2).





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# **ANEXO TÉCNICO**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO,
A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024
COLMEX-LPN-ADQ-06-21

El Colegio de México requiere la contratación de dos enlaces simétricos hacia las redes Internet e Internet2 con el ancho de banda adecuado para garantizar la conectividad hacia Internet e Internet2 en términos de calidad, estabilidad y confianza. Ambos enlaces solicitados tienen las mismas características tecnológicas, niveles de servicios, fechas de entrega y vigencia, para este ejercicio bastará que su propuesta se base en el costo de un solo enlace, debido a que en el procedimiento de adquisición que El Colegio lleve a cabo se asignarán dos enlaces, cada uno a proveedor diferente.

A continuación, se detallan las características los servicios de los enlaces a contratar.

Partida 1: Enlace A

#### Características

- Período de contratación por 36 meses, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.
- Ancho de banda de 600 Mbps (Mega bits por segundo) simétrico.
- El enlace de 600 Mbps debe ser dedicado, no se aceptará la sobresuscripción del enlace.
- La configuración del enlace debe ser en esquema compartido, designando 580Mbps para la conexión hacia la red Internet y 20Mbps hacia la red Internet2.
- Enlace basado en tecnología Ethernet.
- El medio de transmisión entregado hasta la acometida dentro de El Colegio de México, A.C., deberá de ser fibra óptica entregada en conector LC (Lucent Connector) para su conexión hasta el punto de demarcación.
- El punto de demarcación es hasta el puerto Gigabit Ethernet en los equipos ruteadores Cisco 4461 Series
   Integrated Services Router de El Colegio de México, A.C.

# Redundancia

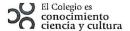
"El proveedor" deberá entregar carta garantía que respalde lo siguiente:

- Dentro de su infraestructura de red, cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.
- El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "proveedor" y no en la última milla,
- La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "proveedor"

# Disponibilidad

"El proveedor" deberá entregar carta garantía que respalde lo siguiente:





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

Garantizar una disponibilidad del servicio de por lo menos 99.50% por día.

Partida 2: Enlace B

#### Características

- Período de contratación por 36 meses, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.
- Ancho de banda de 600Mbps (Mega bits por segundo) simétrico.
- El enlace de 600Mbps debe ser dedicado, no se aceptará la sobresuscripción del enlace.
- La configuración del enlace debe ser en esquema compartido, designando 580Mbps para la conexión hacia la red Internet y 20Mbps hacia la red Internet2.
- Enlace basado en tecnología Ethernet.
- El medio de transmisión entregado hasta la acometida dentro de El Colegio de México, A.C., deberá de ser fibra óptica entregada en conector LC (*Lucent Connector*) para su conexión hasta el punto de demarcación.
- El punto de demarcación es hasta el puerto Gigabit Ethernet en los equipos ruteadores Cisco 4461 Series
   Integrated Services Router de El Colegio de México, A.C.

# Redundancia

"El proveedor" deberá entregar carta garantía que respalde lo siguiente:

- Dentro de su infraestructura de red, cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.
- El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "proveedor" y no en la última milla.
- La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "proveedor"

### Disponibilidad

"El proveedor" deberá entregar carta garantía que respalde lo siguiente:

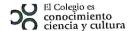
Garantizar una disponibilidad del servicio de por lo menos 99.50% por día.

La "Partida" 1 se adjudicará a un "proveedor de servicios" y la "Partida" 2 se adjudicará a diferente "proveedor de servicios".

# Ambas partidas deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

"El proveedor" deberá entregar un diagrama de la solución y la descripción técnica que desplegará para entregar los servicios de Internet. Este diagrama debe contener:

- 1. Tecnología y equipamiento en Backbone
- 2. Distribución, acceso y última milla
- 3. Por lo menos 2 conexiones hacia TIER-1 (diferentes) con sus anchos de banda contratados
- 4. Por lo menos 2 conexiones hacia peerings nacionales (diferentes) y/o de contenido, con sus anchos de banda convenidos



Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# Instalación y Configuración

Todos los trabajos previos a la puesta a punto del enlace como son; obra civil e ingeniería se deberán ejecutar en forma y en su totalidad cuando menos 20 días hábiles antes de la fecha de entrega del enlace. Cualquier adecuación e instalación de obra civil que deba realizar el proveedor dentro de El Colegio, deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por El Colegio de México.

Consideraciones para la instalación y configuración:

- 1. El "proveedor" deberá de efectuar la configuración de ruteo necesaria para crear el esquema de conectividad compartido hacia las redes Internet e Internet 2 bajo el mismo circuito y con las asignaciones de ancho de banda establecidas.
- 2. El "proveedor" deberá considerar el equipamiento y todos los costos asociados con la instalación de racks, bancos de baterías, equipos de comunicaciones, etc., necesarios dentro de "El Colegio" para recibir la acometida de fibra óptica y considerando un crecimiento de hasta un 20% en los enlaces durante la vigencia del contrato en caso de que se solicite una ampliación del ancho de banda contratado. "El Colegio" cuenta con ruteadores Cisco 4461 Series Integrated Services para recibir los enlaces.
- 3. Todo el equipamiento para brindar el servicio en este contrato deberá ser nuevo y de tecnología reciente. Considerando los futuros cambios tecnológicos.
- 4. Durante la vigencia del contrato "El Colegio" podrá solicitar la adaptación del medio para la conexión del servicio, en el caso de que surjan nuevas tecnologías más eficientes y sea factible su implementación.
- El equipamiento para recibir la acometida de fibra óptica proveniente del "proveedor" será instalado en el cuarto de Comunicaciones de Internet y Servicios Telefonicos ubicado en el nivel 1 del edificio de "El Colegio".

Los ruteadores Cisco 4461 Series Integrated Services que recibirán los enlaces se encuentran instalados en el Centro de Datos ubicado en el nivel 3 del edificio de "El Colegio".

El enlace se recibirá en un puerto de 1 GE (Gigabit Ethernet) con conector LC (Lucent Connector).

- 8. La distancia entre el Cuarto de Comunicaciones de Internet y Servicios Telefónicos y el Centro de Datos es de 180 metros.
- 9. "El Colegio" cuenta con dos trayectorias de tubería que se están utilizando para los enlaces actuales de Internet y podrán ser utilizadas para las nuevas fibras entre el Cuarto de Comunicaciones de Internet y Servicios Telefónicos y el Centro de Datos, sin embargo con el propósito de minimizar los riesgos en el servicio actual "El Colegio" se reserva el derecho de solicitar nuevas trayectorias si el usar las tuberías pudiera generar interrupción o daños en las fibras de los servicios actuales.

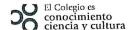




Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- 10. Las canalizaciones que se construyan al interior del edificio para el servicio pasaran a ser propiedad de "El Colegio".
- 11. Para cada enlace, se deberá incluir el cable de Fibra Óptica con recubrimiento para exterior de 180 metros con los conectores necesarios para la interconexión entre el Cuarto de Comunicaciones de Internet y Servicios Telefónicos y el Centro de Datos. La cual deberá ser nueva y que cumpla con las características necesarias de acuerdo a las nuevas tecnologías en fibra óptica para brindar conectividad eficiente durante el periodo del contrato.
- 12. Con el propósito de minimizar los riesgos en el servicio actual, solo en caso de que "El proveedor" asignado a cualquiera de las dos partidas tenga una trayectoria de fibra óptica actualmente activa se podrá utilizar, siempre y cuando cumpla de manera exitosa con los requerimientos y pruebas para entrega de servicio. "El Colegio" se reserva el derecho de solicitar una instalación nueva de fibra óptica para el nuevo contrato.
- 13. Para los cables de fibra óptica que terminarán dentro del Centro de Datos, se deberá instalar un distribuidor de fibra óptica para recibir el cable.
- 14. Se deberán incluir los acopladores LC necesarios que serán insertados en el distribuidor de fibra óptica para recibir el enlace.
- 15. Se deberán incluir los cables de fibra óptica de 3 metros que conectarán el enlace desde el acoplador de fibra óptica hacia el ruteador, los conectores deberán ser LC-LC.
- 16. "El proveedor" deberá considerar la instalación del banco de baterías que proporcione el respaldo de energía de cuando menos 8 horas para los equipos que recibirán la acometida de fibra óptica.
- 17. "El proveedor" deberá soportar, dar mantenimiento y reparaciones en caso de daños, de todos los componentes (racks, banco de baterías, canalización, equipos de comunicaciones, fibra óptica y/o cualquier otro componente) involucrados en el servicio y que se encuentran dentro de las instalaciones de "El Colegio", excepto el ruteador Cisco 4461 Series Integrated Services Router.
- 18. Los costos de mano de obra, materiales y equipos que se requieran para su correcta instalación, serán con cargo al "proveedor" así como los daños que pudieran llegar a ocasionarse a las instalaciones del edificio en caso de un trabajo mal ejecutado.
- 19. Cualquier trámite necesario para los trabajos de canalización externos a las instalaciones de "El Colegio" serán responsabilidad de "El proveedor" tramitarlos ante las autoridades correspondientes.
- 20. La instalación, configuración y cualquier otra actividad que deba realizar "El proveedor" adjudicado para la entrega del servicio no deberá interrumpir la operación de los servicios.
- 21. "El proveedor" tendrá hasta diez días hábiles antes de la fecha de inicio del contrato para la entrega total del enlace adjudicado, los diez días serán de prueba, el enlace no deberá tener perdidas mayores a 1%, tiempos de retraso promedio mayores a 10 ms entre el punto de entrega (ruteador COLMEX) y el punto de recepción del proveedor (ambos de capa 3 ya que el tiempo se mide a partir de paquetes ICMP (Internet





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

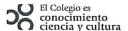
Message Control Protocol) entre ambos puntos) y que no tenga interrupciones o degradación del servicio, así como mantener la capacidad de ancho de banda solicitada al 100% simétrico del servicio.

- 22. "El proveedor" deberá realizar la configuración necesaria para que el enlace asignado trabaje con ruteo dinámico con el protocolo BGP
- 23. La definición de la modalidad de la tabla de ruteo BGP (default routing, partial routing o full routing) será de acuerdo a las necesidades de "El Colegio", está podrá modificarse durante el periodo de pruebas, así como durante la vigencia del contrato.
- 24. "El Colegio" se reserva el derecho de cambiar el equipamiento de ruteo durante la vigencia del contrato, por lo cual podrá solicitar al proveedor la reingeniería para la configuración y puesta a punto en nuevos equipos del enlace.
- 25. Pruebas para entrega de servicio. Se requiere que "El proveedor" lleve a cabo diferentes pruebas (basadas en el RFC-Request for Comments 2544), con una duración mínima de 30 minutos de manera continua, deberá entregar el reporte de las pruebas de manera electrónica inmediatamente al concluir las pruebas.
  - 1. Tamaño de trama y pérdidas Deberá realizar una prueba de por lo menos 30 minutos de duración, enviando diferentes tamaños de trama (desde 64 KB hasta 1500 KB o mayor), en donde se compruebe que no haya pérdidas mayores al 1% en el enlace. Con esta prueba nos aseguramos de que el enlace tiene la capacidad para transportar diferentes tipos de tramas que reciba de los equipos activos de cada punta.
  - 2. Tamaño de trama y retardo Deberá realizar una prueba de por lo menos 30 minutos de duración en donde demuestren que la latencia entre ambos puntos del enlace no pase los 10 ms al pasar el tráfico en diferentes tamaños de tramas, desde los 64 KB hasta los 1500 KB o mayor, con estas pruebas aseguramos que los tiempos de transporte en el enlace sean los mínimos requeridos para una comunicación punto a punto.
    - . Prueba de Capacidad. Deberá realizar una prueba de por lo menos 30 minutos de duración donde se compruebe la capacidad de transportar los Mbps solicitados en el presente Anexo Técnico. Durante este tiempo el enlace deberá soportar el 100% del ancho de banda simétrico solicitado sin interrupciones y pérdida de paquetes menor al 1%
  - 4. Pruebas con "medidor de velocidad" en una plataforma propia del proveedor, así como la plataforma speedtest.net, y deberán arrojar el ancho de banda que corresponda al solicitado.
  - No se aceptará el enlace hasta que cumpla satisfactoriamente las cuatro pruebas anteriores.
  - 6. Estás pruebas deberán realizarse como mínimo una vez al año, "El Colegio" establecerá las fechas, en caso de que no fueran exitosas el proveedor deberá hacer los ajustes tantos lógicos como físicos para alcanzar los niveles satisfactorios basados en RFC 2544.

# Cobertura y Nivel de Servicios

A continuación, se detalla la cobertura y el nivel de servicios requerido para el enlace:

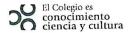




Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- "El proveedor" deberá entregar un documento denominado "Kit de Bienvenida" donde describirá lo siguiente:
  - 1. Datos de referencia de los enlaces.
  - 2. El procedimiento de apertura de tickets
  - 3. Teléfonos de contacto al "help desk"
  - 4. Matriz de escalamiento
  - 5. Credenciales de acceso al sistema de monitoreo
- Mesa de Ayuda Certificada,
  - o El "proveedor" deberá de contar con una mesa de ayuda "help desk" con asignación de tickets para la atención y seguimiento de la solicitud.
  - El "proveedor" deberá contar con un esquema para el escalamiento en la atención de las solicitudes.
  - La mesa de ayuda del proveedor deberá estar certificado en ISO y/o ITIL por lo que "El proveedor" deberá entregar el certificado correspondiente.
  - Para la apertura de tickets en cualquiera de los servicios "El proveedor" deberá notificar vía correo electrónico a la cuenta redes@colmex.mx el número de ticket asignado, descripción y mantener un seguimiento desde la apertura hasta el cierre a través de la cuenta proporcionada.
  - "El proveedor" deberá proporcionar un servicio proactivo de detección de fallas en el enlace, el cual atienda de manera inmediata las fallas así como notificarlas al personal de "El Colegio" al correo redes@colmex.mx y al número telefónico 5554493000 ext 3260.
- Sistema de seguimiento de reportes. El proveedor debe contar con un sistema de tickets o reportes que apoye al registro seguimiento y cierre de los incidentes y solicitudes que se presenten en los servicios durante el contrato con las siguientes características:
  - Acceso vía Web seguro (https)
  - Apertura de tickets
  - o Seguimiento a tickets en tiempo real
  - Obtención de reportes de por lo menos los últimos 12 meses
- L'El proveedor" deberá entregar mensualmente un reporte de los tickets atendidos durante el mes anterior, dicho reporte deberá incluir los siguientes datos por cada ticket:
  - Fecha y hora de apertura
  - Número de reporte
  - o Título del incidencia o solicitud reportada
  - Descripción de la solución
  - Fecha y hora de solución del reporte
- "El proveedor" deberá entregar una memoria técnica detalla de la configuración del enlace, la cual deberá incluir:
  - 1. Diagramas como la topología lógica y física del enlace.
  - 2. Reporte de las pruebas realizadas

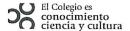




Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- 3. Configuración de los servicios
- 4. Anexos derivados del procedimiento.
- "El proveedor" deberá contar con un sistema de monitoreo del servicio. La herramienta debe tener las siguientes características y funcionalidades para monitorear cada uno de los servicios:
  - Acceso vía Web seguro (https)
  - o Referencia de o de los servicios contratados y monitoreados
  - o El sistema deberá mostrar la disponibilidad, utilización y salud del servicio
  - Que grafique los valores por lo menos cada 5 minutos y guardar datos históricos de por lo menos los últimos 12 meses
  - El sistema deberá tener la capacidad de generar reportes en pdf.
- "El Colegio" cuenta con herramientas de monitoreo (Nagios y Cacti) web y basadas en el protocolo SNMP que servirán de apoyo para evidenciar la disponibilidad del servicio de forma satisfactoria.
- El proveedor deberá entregar carta garantía donde garantiza que los enlaces que oferten no están en esquemas de redes de mejor esfuerzo, asimétricos, compartidas o en la última milla realizaran ningún tipo de multiplexaje pasivo.
- El proveedor deberá proporcionar cada uno de los servicios en horario 7x24 durante la duración del contrato y con una disponibilidad de un 99.50 % por día, (sujeta a penalizaciones por incumplimiento de esta).
- La disponibilidad del enlace estará monitoreada mediante el protocolo ICMP hacia el equipo de capa 3 con el que se configure y opere el Peering de BGP del lado del proveedor.
- Las configuraciones de los puertos para Internet deberán de ser en Full dúplex y simétricos, en toda la trayectoria.
- La latencia entre el ruteador de "El Colegio" y el ruteador que recibe este enlace en la central (Punto de Presencia, POP) del proveedor, no deberá exceder en más de 10 ms con el enlace en producción y tráfico real.
- No deberá haber perdida mayor al 1% en el enlace en intervalos de tiempos de 30 minutos.
- Durante la vigencia del contrato "El proveedor" deberá proporcionar la atención a incidentes, operación y mantenimiento que se presente en los enlaces en un esquema de 7x24x365 durante la duración del contrato.
- Los enlaces de Internet deberán ser de fibra óptica dedicada desde el nodo de "El Colegio" hasta el nodo del proveedor en donde esté instalado su equipo de capa 3 con el que se configure y opere el Peering de BGP.
- Para todos y cada uno de los servicios solicitados no debe haber sobresuscripción en los enlaces de linternet, estos deben ser enlaces dedicados.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- No se aceptan configuraciones de BGP multihop para establecer la sesión de BGP con un equipo posterior en la infraestructura del proveedor ganador, por lo que el proveedor deberá soportar la operación de este protocolo para ambas direcciones IPv4 e IPv6.
- "El proveedor" deberá propagar los prefijos IPv4 e IPv6 anunciados por "El Colegio" bajo el sistema autónomo AS3968.
- "El proveedor" deberá presentar por escrito un plan de mantenimiento anual a sus equipos y componentes que abarque los 3 años de vigencia del contrato, dicho plan deberá incluir las acciones a realizar y los periodos de tiempo para llevarlas a cabo, entre otras pruebas que "El Proveedor" considere incluir, se deberá de hacer la revisión del banco de baterías, considerando un respaldo mínimo 8 horas, así como las pruebas consideradas en este documento para la fibra óptica y el enlace. Se deberán ejecutar en dichos mantenimientos las acciones correctivas necesarias en caso de que aplique. No se deberá afectar la continuidad del servicio, excepto durante las pruebas de la fibra óptica y enlace, que serán pruebas controladas.
- El proveedor debe presentar su constancia de registro ante IFT o la que le permita ofrecer el servicio materia de esta contratación.

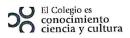
# Plazos y condiciones de la entrega de los servicios

El "proveedor" se obliga a prestar a El Colegio de México, A.C., todos los servicios descritos en el presente **Anexo Técnico**, de acuerdo con lo siguiente:

El lugar de entrega del enlace será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de El Colegio de México A.C., ubicado en Carretera Picacho Ajusco no.20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México.

Los horarios laborales son de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 19:00 hrs. excepto de las 14:00 a 16:00 hrs. En caso de requerir asistir en fin de semana o en horarios diferentes a los definidos se deberá solicitar 72 horas antes de la visita y la aceptación dependerá de los responsables del proyecto por parte de "El Colegio". Para las visitas en los horarios laborales se deberán solicitar con 48 horas de anticipación.

La fecha límite para entregar y dejar operando en su totalidad los enlaces (Partidas 1 y 2) es el 31 de diciembre de 2021.



Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# ECO-1

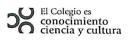
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

# COLMEX-LPN-ADQ-06-21 PROPUESTA ECONÓMICA

# "Partida" 1 (Enlace A):

CANT.	ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2.  DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO
CANI.		300 S S S S S S S S S S S S S S S S S S	TOTAL
1	Características		
	<ul> <li>Período de contratación por 36 meses, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.</li> </ul>		
	<ul> <li>Ancho de banda de 600 Mbps (Mega bits por segundo) simétrico.</li> <li>El enlace de 600 Mbps debe ser dedicado, no se aceptará la sobresuscripción del enlace.</li> </ul>		
	La configuración del enlace debe ser en esquema compartido, designando 580Mbps para la conexión hacia la red Internet y 20Mbps hacia la red Internet2.		
	<ul> <li>Enlace basado en tecnología Ethernet.</li> </ul>		
	<ul> <li>El medio de transmisión entregado hasta la acometida dentro de El Colegio de México, A.C., deberá de ser fibra óptica entregada en conector LC (Lucent Connector) para su conexión hasta el punto de demarcación.</li> </ul>		
	<ul> <li>El punto de demarcación es hasta el puerto Gigabit Ethernet en los equipos ruteadores Cisco 4461 Series Integrated Services Router de El Colegio de México, A.C.</li> </ul>	)	
	Redundancia "El proveedor" deberá entregar carta garantía que respalde lo siguiente:		
	El proveedor deserva cirregar carta garanta que respenso os signamos		
	<ul> <li>Dentro de su infraestructura de red, cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.</li> </ul>		
	<ul> <li>El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "proveedor" y no en la última milla.</li> </ul>		
	<ul> <li>La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "proveedor"</li> <li>Disponibilidad</li> </ul>		
	"El proveedor" deberá entregar carta garantía que respalde lo siguiente:		
	<ul> <li>Garantizar una disponibilidad del servicio de por lo menos 99.50% por día.</li> </ul>	9 S	
1	SUBTOTAL 1	2022	
1	SUBTOTAL 2	2023	1
	SUBTOTAL 3	2024	
	DESCUENTO		
-	IVA		





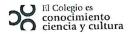
Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

TOTAL	

# "Partida" 2 (Enlace B):

	ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNE	T2.	Facilities on the
CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Período de contratación por 36 meses, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.  Ancho de banda de 600 Mbps (Mega bits por segundo) simétrico.  El enlace de 600 Mbps debe ser dedicado, no se aceptará la sobresuscripción del enlace.  La configuración del enlace debe ser en esquema compartido, designando 580Mbps para la conexión hacia la red Internet y 20Mbps hacia la red Internet2.  Enlace basado en tecnología Ethernet.  El medio de transmisión entregado hasta la acometida dentro de El Colegio de México, A.C., deberá de ser fibra óptica entregada en conector LC (Lucent Connector) para su conexión hasta el punto de demarcación.  El punto de demarcación.  El punto de demarcación es hasta el puerto Gigabit Ethernet en los equipos ruteadores Cisco 4461 Series Integrated Services Router de El Colegio de México, A.C.  Redundancia  "El proveedor" deberá entregar carta garantía que respalde lo siguiente:  Dentro de su infraestructura de red, cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.  El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "proveedor" y no en la última milla.  La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "proveedor"  Disponibilidad  "El proveedor" deberá entregar carta garantía que respalde lo siguiente:  Garantizar una disponibilidad del servicio de por lo menos 99.50% por día.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	<i>э</i> э.50% μοι αια.		
11	SUBTOTA	L 1 2022	
\	SUBTOTA	L <b>2</b> 2023	
	SUBTOTA	L 3 2024	
	DESCUEN		
		VA	
	тот	AL	





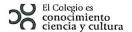
Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# Consideraciones:

- Se deberán presentar propuestas económicas para cada una de las partidas solicitadas.
- Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar.
- Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
  - Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto de la presente licitación pública nacional presencial, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.

Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### **ANEXO 1**

# CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 50. y 60. de la Ley de Instituciones de Instituciones y Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A. C., para garantizar por parte de (Nombre del prestador de servicios) con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación contratación de dos enlaces simétricos hacia internet e Internet2 para El Colegio de México, A. C., número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A. C., a través de la Secretaría Adjunta Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A. C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

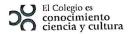
Esta fianza permanecerá en vigor durante el tiempo en el que se presten los servicios objeto del contrato antes precisado y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Colegio de México, A. C., a la afianzadora en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de incumplimiento de la prestación de los servicios materia del contrato.

#### (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "Prestador de servicios", consistentes en los "servicios" dos enlaces simétricos hacia internet e Internet2 para "EL COLEGIO", cuyos conceptos y alcances se precisan en el Anexo Técnico.
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d. Que en el supuesto de que se modifique el respectivo contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### **ANEXO 2**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

COLMEX-LPN-ADQ-06-21

MODELO DE CONTRATO

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL MAESTRO CANEK RAMÍREZ DEVARS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO Y DEL MAESTRO FACUNDO CARLOS SARMIENTO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS",

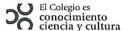
#### DECLARACIONES

# I.- DECLARA "EL COLEGIO":

- I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.
- **I.2.-** Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.
- I.3.- Que por escritura pública número 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35º de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.
- I.4.- Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a si mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

09 de noviembre de 2021





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

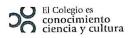
- **1.5.-** Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.
- **I.6.-** Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta a los maestros Canek Ramírez Devars y Facundo Carlos Sarmiento Álvarez, quienes en su carácter de Coordinador de Servicios de Cómputo y Jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el Apoderado Legal, por lo que se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

I.7 Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la contratación de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para El Colegio de México, A.C., bajo la modalidad de contrato plurianual con una vigencia de 36 meses para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, COLMEX-LPN-ADQ-06-21, cuyo fallo fue autorizado en la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C., celebrada el día _ de de 2021.
<b>I.8</b> Que los compromisos de pago que se derivan del presente contrato, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para los años 2022, 2023 y 2024, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio.
I.9 Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.  II DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
II.1 Que es legalmente constituida mediante la escritura pública número de fecha de de, otorgada ante la fe del licenciado, Notario Público número de la Ciudad de Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro
Público de Comercio de la Ciudad de, bajo el folio mercantil número de\fechade
II.2 Que, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales para celebrar en nombre y representación de la empresa, el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número de fecha de, otorgada ante la fe del licenciado, Notario Público número de la Ciudad de

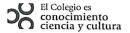




Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

Faculta alguna		eprese	entación jurídica (	que a la	tecna	no ie na	in sido revocada	is, suspen	uluas o	iiiiiitauas e	en torria
II.3	Que	de	conformidad	con	su	acta	constitutiva	tiene	por	objeto	social,
	_,										
<b>II.4</b> C	(ue tiene (LEGIO" l	la cap os serv	acidad jurídica pa icios cuyas caract	ra conti erísticas	ratar y s se de:	reúne la scriben e	s condiciones té en este contrato	cnicas y e y en su <b>A</b> ı	conómi nexo Té	cas para pr cnico.	estarle a
dos en en el a "Elemo presta	laces sim artículo 6 entos noi ción de lo	nétrico 64 de la rmativo os serv	las Normas Oficia s hacia internet e a Ley de Infraestr os y obligaciones e icios de telecomu	interne uctura d específic nicacion	t2 para de la Ca cas que nes cua	a El Coleg alidad. A e deben d ando utili	gio de México, A simismo, cumplo observar los prov icen una red púb	a.C., de co e con la r veedores llica de te	nformid norma N para la d lecomur	lad con lo d IOM-184-SC comercializa	lispuesto CFI-2018, ación y/o
II. <b>6</b> C	lue cuent	ta con	el Registro Federa	al de Coi	ntribuy	entes nú	ímero		··		
Arrend Contra admin servide	damiento ntación de istración ores públ Que para	e Servi o acc icos o p	ncuentra en algun rvicios del Sector cios de El Colegio ionistas de la en personas que se er los efectos que se picado en calle	Público de Méx npresa ncuentre deriver	y el ari ico, A.C en inhal	tículo 75 C., toda v bilitadas resente c	del Reglamento rez que no partic para desempeñal contrato, señala o	de Adqu ipan como personas r un cargo como don	isicione: o integra s que te o público	s, Arrendan antes del co engan el ca gal para oí	nientos y onsejo de rácter de
		, Cóo	digo Postal	Ci	udad d	Hull le		.ololliu _			riicaiaia
III DE	CLARAN	AMBA	AS PARTES:								
			" y "EL PRESTAD stán conformes en					entimient	o para	celebrar el	presente
					CL	ÁUSUL	. A S				
PRIMI	RA OB.	JETO D	EL CONTRATO.								
ancho	egio de N de band lidad y co	da ade	requiere la contra cuado para gara ca.	atación ntizar la	de dos a cone	enlaces ectividad	simétricos hacia hacia Internet	a las redes e Interne	s Interne t2 en t	et e Interne érminos de	et2 con el e calidad,
de 60	0 Mbps	cada u	OLEGIO" a través no, hacia las red yas característica	es Inter	net e l	Internet 2	2 en esquema co	ompartido	o para l	ontratar do os ejercicio	s enlaces s fiscales
SEGUI	NDA ES	PECIFI	CACIONES DE LOS	SERVIC	CIOS.						M
"EL P	RESTADO	R DE S	ERVICIOS" deberá	contar	con los	s niveles	de servicio que s	se detalla	n a cont	inuación:	





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- Garantizar una disponibilidad del servicio de por lo menos 99.50% por día.
- Contar con una mesa de ayuda certificada en ITIL y/o ISO 20000.
- Contar con un sistema de tickets o reportes que apoye al registro seguimiento y cierre de los incidentes y solicitudes que se presenten en los servicios durante el contrato
- Contar con un sistema de monitoreo proactivo del servicio.

### TERCERA.- LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "EL COLEGIO" todos los servicios descritos en este contrato y en su **Anexo Técnico**, de acuerdo con lo siguiente:

El lugar de la prestación de los servicios será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. El plazo para entregar y dejar operando los enlaces se señala en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

Dentro del plazo mencionado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar toda la información correspondiente a la implementación, documentación, memoria técnica y demás aspectos relacionados con la atención de respuesta a las fallas de los servicios descritos en el **Anexo Técnico**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de la prestación de los servicios.

El esquema de servicios iniciará con el periodo de cobertura de los servicios descritos en el Anexo Técnico.

# **CUARTA.- RECHAZO DE LOS SERVICIOS.**

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que si durante la prestación de los servicios se identifica que éstos no corresponden a lo solicitado y no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas y establecidas en el presente contrato y su **Anexo Técnico**, así como con las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Internacionales relacionadas con los servicios de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. Asimismo, cumple con la norma NOM-184-SCFI-2018, "Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones", o se identifican fallas de calidad, incumplimiento de los niveles de servicio, vicios ocultos o cualquier otro daño, "EL COLEGIO" procederá a su rechazo entendiéndose como no proporcionados.

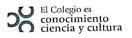
En cualquiera de los casos señalados en el párrafo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá efectuar la corrección que corresponda en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de incumplimiento o rechazo. De no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" aplicará las penas convencionales y en su caso hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

# QUÍNTA.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Coordinación de Servicios de Cómputo, por conducto del Jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones, será el responsable de la coordinación, administración, verificación, supervisión y cumplimiento de los servicios.

SEXTA.- IMPORTE TOTAL APAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.

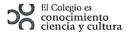




Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el importe total a pagar por los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ (
MANIA más al Impuesto al Valor Agregado, que equivale à la Calitudu de 3
pesos /100 M N.) lo que equivale a la cantidad total de \$
pesos /100 M.N.). Dicha cantidad se mantendra nja e materable
durante la vigencia del presente contrato, por lo que no se aplicará fórmula de ajuste del mismo, ni escalamiento de precios. "EL COLEGIO" no otorgará anticipos.
"EL COLEGIO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$
Por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el pago mensual será por la cantidad de \$ (
equivale a la cantidad de \$(
cantidad será pagada a mensualidad vencida y contra la prestación de los servicios estipulados en el presente contrato y su <b>Anexo Técnico</b> .
Las facturas que expida "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Los pagos se realizarán mensualmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, mismas que <b>deberán entregarse durante los primeros 10 (DIEZ) días de cada mes</b> . En el caso de que se detecten errores en las facturas o éstas no cumplan con los requisitos fiscales, EL COLEGIO" las devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.  "EL COLEGIO" podrá pactar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" —previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (CERO PUNTO UNO POR CIENTO) diario sobre el importe de la factura mensual.
La condición de pronto pago consiste en cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de la factura mensual, misma que reflejara el descuento efectuado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de las obligaciones.
Si los pagos se efectúan mediante cheque, estos se harán en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.
SÉPTIMA PAGOS EN EXCESO.
En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso recibidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados tomando para su cálculo la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales que se calcularán sobre el monto pagado en exceso, y se computarán por días naturales desde la fecha en que se realizó el pago en exceso, hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue o no cubra los citados pagos en exceso, "EL COLEGIO" procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de las obligaciones.

#### OCTAVA.- COSTOS.

Los costos de transportación, materiales, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento de los servicios, así como cualquier otro señalado en el **Anexo Técnico**, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

#### DÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2024.

#### DÉCIMA PRIMERA.- INSOLVENCIA.

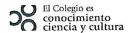
"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

#### DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato
relativas a los servicios de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para El Colegio de México, A.C., para los
ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá constituir y otorgar a favor de "EL
COLEGIO", una fianza por la cantidad de \$ (PESOS/100 M.N.) equivalente al
10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser
renovada en cada ejercicio fiscal 2023 y 2024, que comprenda la vigencia del contrato.
De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada
fianza a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, y para
los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se presentará dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes al inicio de cada
ejercicio fiscal.

Las pólizas de fianza deben expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberán contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

A. Que la fianza se otorgana favor de El Colegio de México, A.C.



Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- **B.** Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistentes en los servicios de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para El Colegio de México, A.C., para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, cuyas características se precisan en el **Anexo Técnico** del presente contrato.
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- **D.** Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- E. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- F. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- **G.** Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

#### DÉCIMA TERCERA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción X, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO" con una vigencia igual a la establecida en el presente contrato. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el cual ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, con el objeto de cubrir el pago de daños a las instalaciones y bienes patrimonio de la institución con motivo de la prestación de los servicios, así mismo deberá cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO" con motivo de la ejecución de este contrato.

la póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: cubrir accidentes del personal de "EL COLEGIO" a causa de la prestación de los servicios, comprendiendo el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

"EL RRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, asimismo deberá presentar original (para cotejo) y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora. Por lo que respecta a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, deberá entregar la póliza dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes al inicio de cada





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

ejercicio fiscal que corresponda.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión.

#### DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento del inicio de los servicios, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está obligado a otorgar una carta garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por el representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cual permanecerá vigente por **un plazo de 36 meses**, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios. Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los servicios contratados y contener la obligación a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de reparar o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los servicios proporcionados.

Dicha carta garantía deberá contener los siguientes requisitos para su aceptación:

- Otorgarse a favor de El Colegio de México, A.C.
- Expedirse en papel membretado de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- Contener la leyenda bajo protesta de decir verdad de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá por los defectos y vicios ocultos que resulten de la totalidad de los servicios prestados.
- Estar firmada por el representante o apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- Señalar que será por una vigencia de 36 meses en sitio, al momento de su validación.
- Establecer que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

#### DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

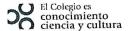
En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3 Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, los representantes de "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se considera "Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad".

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada. Ambas partes acuerdan que la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial.

## DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, substituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir y mantener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para la ejecución de los servicios materia de este contrato, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha ley; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15 A de la Ley en mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como persona física o moral que proporciona servicios de subcontratación, se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el aviso de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día de la fecha de firma del presente contrato, de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo". Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al Jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de los servicios materia del presente contrato, de acuerdo con su **Anexo Técnico**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le rembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le rembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

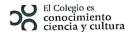
#### DÉCIMA NOVENA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

#### VIGESIMA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LOS SERVICIOS.

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o del número de servicios contratados, siempre que el precio, condiciones y los servicios sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones,





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

## VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

#### a. Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios establecidas en el presente contrato. Para ello, el Coordinador de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la situación de atraso en la que se encuentre en las fechas para la prestación de los servicios, materia del presente contrato.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el cumplimiento sobre el importe de los servicios, que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al **Anexo Técnico** del presente contrato, desde la fecha en que debieron proporcionarse hasta el momento que se proporcionen.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y serán determinadas en función de los servicios no proporcionados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

#### b. Deducciones al pago.

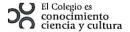
De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.", "EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, en los términos del presente contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.3% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" demore en subsanar la prestación parcial o deficiente de los servicios, de acuerdo con el presente contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "El COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

## VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"El COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

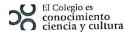
- **1.** Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causas imputables a él, no proporcione los servicios objeto del presente contrato en las fechas pactadas;
- **2.** Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la prestación de los servicios. Se niegue a atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- **3.** Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecute la entrega de los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo Técnico**;
- **4.** Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento a la ejecución de los servicios y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el presente contrato;
- **5.** Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- **6.** Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios;
- 7. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";
- 8. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice la subcontratación de los servicios, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO" y,
- 9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

## VIGÉSIMA TERCERA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo, y





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

## VIGÉSIMA CUARTA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley, o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a su rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aún con posterioridad a la terminación o recisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas

## VIGÉSIMA QUINTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la contratación de dos enlaces simétricos hacia internet e internet2 para El Colegio de México, A.C., bajo la modalidad de contrato plurianual con una vigencia de 36 meses para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, COLMEX-LPN-ADQ-06-21.

## VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

Rara la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO

## VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción Ciudad de México, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	y competencia de los tribunales federales de la renuncia expresamente al fuero que pudiera
corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalid	ad o por cualquier otra causa.
eído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están	debidamente enteradas del contenido y alcance
de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman po	or triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de
México, el día de de dos mil	
EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL	
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.	REPRESENTANTE LEGAL.

81





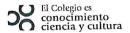
Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

# DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA APODERADO LEGAL.

MTRO. CANEK RAMÍREZ DEVARS COORDINADOR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO.

MTRO. FACUNDO CARLOS SARMIENTO ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES.





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### **ANEXO 3**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES

PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024

COLMEX-LPN-ADQ-06-21

TERMINOS Y CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD QUE DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL EN REPRESENTACIÓN DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y SU EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS"

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información de dos Enlaces en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet 2 para El Colegio de México, A. C., que incluye la información de su programación, estructura, instalaciones e información que le haya sido proporcionada o revelada con la finalidad de realizar las configuraciones necesarias, así como cualquiera que fueres su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá la consideración de Información confidencial el contenido del Contrato.

UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes solo podrán utilizar la información confidencial para fines relacionados con la ejecución y aprovechamiento del presente contrato y solo en la medida necesaria a tal efecto.

La información confidencial será tratada únicamente por las personas designadas y/o autorizadas por las partes y no será revelada por el "PRESTADOR DE SEVICIOS" sin el consentimiento previo de "EL COLEGIO" a través de la dirección de Servicios Generales. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información y a limitar el acceso de información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del contrato, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

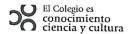
EXCEPCIONES. Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte de "EL PROVEEDOR" y que haya sido publicada por "EL COLEGIO" con anterioridad a la fecha del contrato y que obre ya en poder de "EL PROVEEDOR" y que no haya estado sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación; sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del contrato, o que sea independientemente desarrollada por la parte receptora.

No está sujeta a la obligación de confidencialidad aquí prevista la revelación de información confidencial que responda al cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, y siempre que la parte que hubiera recibido la orden correspondiente informe previamente por escrito a la otra parte acerca de la obligación de proceder a dicha revelación.

OBLIGACIONES TRAS LA TERMINACIÓN DEL PERIODO CONTRACTUAL PACTADO. Terminado el contrato, las partes deberán devolver la información confidencial recibida o certificar haberla destruido o eliminado en su totalidad.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3.- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, los representantes de "EL COLEGIO" y e"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se considera "Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad".

"EL COLEGIO" y "PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada. Ambas partes acuerdan que la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial.

Nombre y firma del representante legal.



Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

#### **ANEXO 4**

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ENLACES SIMÉTRICOS HACIA INTERNET E INTERNET2 PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PLURIANUAL CON UNA VIGENCIA DE 36 MESES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023 Y 2024 COLMEX-LPN-ADQ-06-21

## LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DOCUMENTO	PRESENTA/ NO PRESENTA
TEC-1. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato.	
TEC-2. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato	
TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad el formato de la "Acreditación de la Personalidad Jurídica" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente Convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.	
En caso de ser persona física, adjuntar el <b>original para cotejo y copia simple legible</b> de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. <b>Se anexa formato</b>	
TEC-4. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).	
TEC-5. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.	
Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato	
TEC-6. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de licitación pública nacional presencial u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato	
TEC-7. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato	

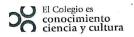




Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

TEC-8. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.	
TEC-9. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o	
representante legal, en el que manifieste que las propuestas técnica y económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional Presencial contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato	
TEC-10. Presentar escrito en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato	
TEC-11. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente licitación pública nacional presencial. Se anexa formato	
TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte adjudicado, mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para proporcionar los "servicios" en el "EL COLEGIO", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones. Se anexa formato.	
<b>TEC-13.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad, que</b> el "licitante" asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los "servicios", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. <b>Se anexa formato</b>	
<b>TEC-14.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmada por su representante legal, en la que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> , que se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los "servicios".	
TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, ser proveedor y comercializador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la prestación, características, alcance y niveles de los "servicios" en los términos de la presente donvocatoria y del Anexo Técnico. Se anexa formato.	
TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los "servicios" que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato. Adicional a ello, deberá manifestar que en particular cumple con la norma NOM-184-SCFI-2018, prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los "servicios" de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones. Se anexa formato	
<b>TEC-17</b> . Presentar escrito en papel membretado del "licitante", firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste la información que se detalla a continuación:	
<ul> <li>El "licitante" deberá garantizar una disponibilidad del servicio de por lo menos 99.50% por día.</li> <li>El "licitante" deberá contar con una mesa de ayuda certificada en ITIL y/o ISO 20000.</li> </ul>	





Tel. 5449-2919 rcabrera@colmex.mx www.colmex.mx

<ul> <li>El "licitante" deberá contar con un sistema de tickets o reportes que apoye al registro seguimiento y cierre de los incidentes y solicitudes que se presenten en los servicios durante el contrato</li> <li>El "licitante" deberá contar con un sistema de monitoreo proactivo del servicio.</li> </ul>	
El "licitante" debera contar con un sistema de monitoreo proactivo del servicio.      TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o	
representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, donde garantice que dentro de su infraestructura de red cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.	
El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "licitante" y no en la última milla.	
a conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del licitante.	
TEC-19. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes dentro del periodo 2019-2021 con quienes haya suministrado "servicios"	
enlaces hacia las redes Internet e Internet2) con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".	
Dicha relación deberá corresponder a los contratos presentados y deberá contener la información siguiente:	,
nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los servicios.	
El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia dentro del ramo de los "servicios" (enlaces hacia las redes	
nternet e Internet2) solicitados en el presente procedimiento. Para ello, deberá integrar en su propuesta	
cécnica, el original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de cuatro contratos celebrados dentro	
del periodo 2019-2021, que deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su	
experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria. Así como el original para cotejo y copia simple legible de sus respectivas actas de entrega recepción	
y/o carta de liberación de fianza y/o finiquito y/o carta de satisfacción y/o carta de recomendación.	
Por lo menos uno de los contratos presentados deberá incluir servicios de conectividad a Internet2. Los contratos	
solicitados deberán ser similares en cuanto a capacidad y características solicitadas en la presente convocatoria.	
TEC-20. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica firmada en cada una de sus	
hojas por el representante o apoderado legal, la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" de la misma manera en la que se especifica en el Anexo Técnico, tales	
características tecnicas de los "servicios" de la misma manera en la que se especifica en el Alexa Tecnica, dies como características, claves, códigos, etc. Adicional a ello, deberá integrar las fichas técnicas que describan las	
condiciones de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".	
Deberá integrar un diagrama de la solución y la descripción técnica que desplegará para entregar los servicios de Internet.	
Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word)	
mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la	
información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.	
TEC-21. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o	
representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantiza que su red está	
representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantiza que su red esta interconectada con la Red Nacional de Educación e Investigación (RNEI) y que puede proveer conectividad hacia la RNEI (también conocida como Internet2).	